

Al Despacho de la Señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior de San Gil, remitió proceso Verbal de **Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio**, a fin de resolver el impedimento declarado por el Homologo Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander. Provea

Guapota, 28 de febrero del 2024.



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
Correo electronico: j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 68-322-40-89-001-2024-00012-00

PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: PACIENTE NIÑO MONTERO.
APODERADO: DR. GUILLEMO MEDINA TORRES.
DEMANDADOS MARIA LUISA NIÑO DE MELO, OTROS y
demás personas indeterminadas

Como quiera que el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander se declaró impedido para continuar con el trámite de este proceso, fundamentado en el numeral 6° del artículo 141 del Código General del Proceso; este Despacho acata la designación emanada del Honorable Tribunal Superior de San Gil, **DECLARANDO FUNDADO EL IMPEDIMENTO** alegado por estar ajustado a derecho.

Consecuencialmente y por ser competente este Juzgado, para conocer de este asunto se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del mismo en el estado en que se encuentra.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente Proceso Verbal **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDIANRIA DE DOMINIO**, propuesto por el señor PACIENTE NIÑO MONTERO, a través de apoderado judicial, en contra de MARIA LUSA NIÑO DE MELO, Otros y demás personas indeterminadas, por expuesto en la parte motiva de este proveído.

La Juez,


MYRIAN VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
GUAPOTÁ SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICA MICROSITIO
PAGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

Nro. 0015

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado *electrónico*, de hoy
VEINTOCHO (28) de FEBRERO del DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las
OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).


MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-